



ORDENANZA MUNICIPAL N° 498-2020-MPO

Oxapampa, 19 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 17 de julio del año 2020, y;

VISTO:

Mediante Informe N° 449-2020-GDIS-MPO, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 285-2020-GAJ-MPO, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 5 dispone que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, el cual en concordancia con su artículo 9, inciso 8), regula las atribuciones del Concejo Municipal, correspondiéndole aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Constitución Política, en su artículo 4 establece que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 498-2020-MPO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 470-2019-MPO, se aprobó, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 447-2019-MPO, el cual crea la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Oxapampa.

Que, mediante informe la Gerencia de Desarrollo solicitó se incorpore al Alcalde distrital de Pozuzo;

Que, el Informe Legal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legal, que el Concejo Municipal apruebe la incorporación del alcalde Distrital de Pozuzo, como integrante de la Instancia Provincial de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia de Oxapampa, asimismo que este instrumento solo debe contener los cargos de las autoridades que lo representan, mas no los nombres de los funcionarios.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20, así como los artículos 6, 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 470-2019-MPO, que aprobó, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 447-2019-MPO, mediante el cual se crea la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Oxapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, al Alcalde de Pozuzo como integrante de La Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Oxapampa, asimismo suprimir los nombres y mantener solo la denominación de los cargos de las autoridades miembros, obteniendo la estructura de la siguiente manera:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 498-2020-MPO

01	Comisario PNP Sectorial Oxapampa
02	Sub Prefecto de la Provincia de Oxapampa.
03	Alcalde Provincial de Oxapampa.
04	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa.
05	Representante de Salud.
06	Representante del Centro de Emergencia Mujer.
07	Representante del Poder Judicial.
08	Representante del Ministerio Público.
09	Serenazgo
10	Representante de las Rondas Campesinas
11	Gerente de Servicios Públicos.
12	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, quien asume la Secretaría Técnica.
13	Alcalde Distrital de Chontabamba
14	Alcalde Distrital de Villa Rica
15	Alcalde Distrital de Puerto Bermúdez
16	Alcalde Distrital de HuancaBamba.
17	Alcalde Distrital de Constitución.
18	Alcalde Distrital de Pozuzo



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MONTOSO
ALCALDE PROVINCIAL

